

RESOLUCIÓN DEL 27 DE ABRIL DE 2026, DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO, POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO PARA EL CONSORCIO ESS BILBAO

En virtud de las competencias que en materia de personal ostenta el Director Ejecutivo del Consorcio ESS Bilbao, según los Estatutos del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación de la sede española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación, publicados en el B.O.P.V. el 18 de noviembre de 2011 mediante resolución 45/2011 de 08 de noviembre de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de "modificación de los Estatutos del Consorcio ESS-Fuente Europea de Neutrones por Espalación" (Bilbao European Spallation Source Bilbao) y en el B.O.E, de 4 de abril de 2012, mediante resolución de 1 de marzo de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 bis y en la Disposición adicional primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, este órgano acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral indefinido, para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación.

La presente convocatoria garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, tendrá en cuenta y garantizará el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria también se ajusta a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal y da cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

La presente convocatoria y todos los actos, resoluciones y acuerdos que se dicten en su desarrollo se publicarán en el tablón electrónico del Consorcio ESS Bilbao, accesible a través de su página web oficial (www.essbilbao.org), que tendrá la consideración de medio oficial a efectos jurídicos.

La publicación en el tablón físico u otros medios tendrá carácter meramente informativo y no producirá efectos jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación sustituirá a la notificación individual, produciendo los mismos efectos.

Todos los plazos establecidos en la presente convocatoria se computarán desde el día siguiente al de la publicación del acto o resolución correspondiente en el tablón electrónico del Consorcio ESS Bilbao.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

Convocar el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal laboral indefinido, de la siguiente vacante de personal investigador relacionada en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.1.-Número de plazas: **1- Ref. 2604 – TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS Y DE PROYECTOS.**

1.2.-Titulación académica: **Titulación universitaria (grado o equivalente), preferentemente en:**

- o ingeniería**
- o economía/empresa**
- o gestión de proyectos**
- o Comunicación y Relaciones públicas**
- o u otras disciplinas relevantes**

1.3.- El contrato se financiará con cargo a la financiación externa del Consorcio y para los servicios científico-técnicos de este.

1.4.- Contrato de Trabajo: Indefinido. En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente a la duración del Consorcio ESS Bilbao que lo sustenta y se extinguirá con el mismo.

1.5.- Los servicios científico-técnicos externos a prestar y los proyectos de I+D+I asociados a la presente convocatoria están definidos en el Anexo II.

1.6.- Las causas de resolución del contrato serán la extinción del Consorcio ESS Bilbao, la finalización anticipada del mismo, la falta de financiación, la no superación del período de prueba, así como cualesquiera otras causas previstas en la legislación laboral vigente que resulte de aplicación.

1.7.- El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio

de las Administraciones Públicas.

1.8.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, según lo previsto en el Anexo I.

1.9.- La descripción de las funciones a desarrollar por la persona candidata que formalice el contrato son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.10.- El puesto de trabajo estará situado en las instalaciones que el Consorcio ESS Bilbao tiene en Derio (sede central).

No obstante, podrá requerirse movilidad geográfica a cualquier otra sede del Consorcio ESS Bilbao cuando resulte necesaria para el adecuado desempeño de las funciones propias del puesto, previa comunicación con antelación suficiente y en los términos previstos en la legislación laboral vigente.

Asimismo, en el desempeño de las labores del puesto de trabajo podrá requerirse un desplazamiento temporal para asistir a reuniones, jornadas o cualquier otra actividad, a cualquier otra sede del Consorcio ESS Bilbao o de organismos internacionales con los que colabora en el desarrollo de sus fines.

1.11.- Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado/a en la modalidad de indefinido.

2.- Requisitos de las personas candidatas

2.1.- Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la Nacionalidad Española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren

con residencia legal en España.

No obstante, serán admitidos/as al procedimiento quienes no acrediten con la solicitud ninguna de estas circunstancias, teniendo en cuenta que, de ser seleccionados/as, sólo podrán firmar el contrato si aportan la documentación reglamentaria para residir y trabajar en España.

2.1.2.- Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad mínima para la jubilación ordinaria establecida en la legislación vigente de la Seguridad Social.

2.1.3.- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo IV, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, de la correspondiente certificación de equivalencia de su título, o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.5.- Habilitación: no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- La persona aspirante que, durante el desarrollo del proceso selectivo y antes de su finalización, deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá comunicarlo y desistir del proceso.

En caso contrario, y si se tuviera conocimiento del incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones exigidos, se procederá, previa audiencia de la persona interesada por un plazo de tres días hábiles, a su exclusión de oficio del proceso selectivo.

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como **Anexo IV** a esta convocatoria, que estará disponible en ESS BILBAO, en la dirección <http://www.essbilbao.org>, (<https://www.essbilbao.org/about-us/job-offers>), y entregarse junto con la **documentación detallada en el punto 3.4.**

Asimismo, los aspirantes podrán indicar en el Anexo IV si autorizan al Consorcio ESS Bilbao a conservar su currículum vitae y la documentación presentada con la finalidad de informarles sobre futuros procesos selectivos, así como, en su caso, la reutilización de la documentación previamente aportada.

3.2.- La presentación de solicitudes se realizará en las oficinas centrales del Consorcio ESS Bilbao (Parque Tecnológico de Bizkaia, C/Laida Bidea, 207B, semisótano2 Derio 48160), en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Departamento de Recursos Humanos del Consorcio ESS Bilbao.

Alternativamente, las solicitudes y la documentación que debe acompañar a cada instancia se podrán presentar también al correo electrónico rrhh@essbilbao.org.

En la instancia de solicitud, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato pdf y no deberán superar 10 Mb de tamaño cada uno. Para facilitar la presentación, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud podrá firmarse electrónicamente, de tal manera que el/la aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

3.3.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante.

3.4.- **A cada solicitud (Anexo IV) se acompañará:**

3.4.1.- **Fotocopia del DNI**, Pasaporte o Permiso de residencia de la persona candidata.

3.4.2.- **Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II** para acceder a la contratación a la que se opta. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el

extranjero deberán aportar, copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título, o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.

3.4.3.- Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se le valoren en la fase de concurso según lo especificado en el Anexo IV, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.4.- Currículum vitae actualizado de la persona aspirante, acompañado necesariamente de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.4.5.- Las personas aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán acreditarlo mediante certificado administrativo expedido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente.

3.4.6.- Estarán exentos/as de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Una vez realizada la adjudicación, las personas aspirantes que no hubiesen sido seleccionadas dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el/la interesado/a, la misma será destruida por el Consorcio ESS Bilbao.

3.5.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.

3.6.- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o documento aportado por la persona aspirante será causa de exclusión del proceso selectivo, previa audiencia por un plazo de tres días hábiles.

3.7 Conservación de datos para futuros procesos selectivos:

Las personas aspirantes podrán autorizar expresamente al Consorcio ESS Bilbao para la conservación de su currículum vitae y de la documentación aportada en el proceso selectivo, con la finalidad de informarles sobre futuras convocatorias de selección que puedan ajustarse a su perfil profesional.

La inclusión en esta base de datos tendrá carácter voluntario y no generará derecho alguno a participar en procesos selectivos ni otorgará prioridad respecto a otras personas candidatas.

En caso de que el Consorcio ESS Bilbao comunique al/a la interesado/a la existencia de un nuevo proceso selectivo, éste/ésta deberá presentar una nueva solicitud de participación (Anexo IV) en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Los datos serán conservados durante un plazo máximo de tres años desde la finalización del proceso selectivo, salvo que el/la interesado/a revoque previamente su consentimiento.

El/La interesado/a podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo.

4.- Admisión de personas aspirantes

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón electrónico del Consorcio ESS Bilbao, accesible a través de www.essbilbao.org, se señalará un **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por la persona candidata en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2.- Finalizado **dicho plazo de cinco días hábiles**, las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las provisionales, es decir, en el tablón electrónico del Consorcio ESS Bilbao, accesible a través de www.essbilbao.org.

5.- Tribunal

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

5.4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5.- Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6.- Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo III.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1.- La primera fase consistirá en la valoración de méritos según la documentación presentada y según Anexo I y Anexo V. Concluida la primera fase el Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos/as, es decir en el tablón electrónico del Consorcio ESS Bilbao, accesible a través de www.essbilbao.org, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase 1 de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en esta fase. Las personas aspirantes dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará a relación con la valoración definitiva indicando las personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar esta fase.

6.2- La segunda fase consistirá en una entrevista personal por parte del Tribunal a todas las personas candidatas que hayan superado la primera fase. Concluidas todas las fases del proceso el Tribunal publicará igualmente en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos/as, es decir en el tablón electrónico del Consorcio ESS Bilbao, accesible a través de www.essbilbao.org, la relación que contenga la valoración provisional final, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con

la valoración definitiva del concurso.

6.3.- Todas las resoluciones dictadas durante el proceso selectivo tendrán carácter de actos resolutorios.

La resolución definitiva de la primera fase del proceso selectivo pondrá fin a la vía administrativa.

Tras cada fase se publicará la correspondiente resolución definitiva con indicación expresa de las puntuaciones obtenidas.

6.4.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a la interesado/a deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.5.- Comunicaciones durante el proceso

Las comunicaciones que no tengan carácter de acto resolutorio y que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del proceso selectivo podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la persona aspirante en el Anexo IV.

Dichas comunicaciones no tendrán carácter de notificación formal ni producirán efectos jurídicos en el cómputo de plazos.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizado el concurso, el presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el tablón electrónico del Consorcio ESS Bilbao, accesible a través de su página web oficial (www.essbilbao.org), disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2.- Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un **plazo máximo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado del proceso selectivo, para aceptar por escrito el puesto de trabajo. Los contratos se formalizarán si fuera posible en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación del puesto, salvo en aquellos supuestos en los

que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

7.3.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que plazas convocadas.

7.4.- La persona contratada tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 3 meses. Concluido este período, si la persona contratada no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente se procederá a la rescisión del contrato.

El período de prueba quedará interrumpido en los supuestos de situaciones de incapacidad temporal (IT), riesgo durante el embarazo/lactancia, maternidad o adopción.

7.5.- En el caso que la persona candidata propuesta no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a la siguiente persona candidata de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6.- Una vez formalizado el contrato, el mismo podrá quedar extinguido durante el período de prueba, tanto a instancias del Consorcio ESS Bilbao como de la persona trabajadora, sin derecho a indemnización alguna, e igualmente en el caso de que la certificación emitida por el/la responsable de la unidad competente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona candidata de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

7.7.- Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros puestos y convocatorias en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente, siempre que existan razones de urgencia y no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

7.8.- La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será de 12 meses, contados a partir de la fecha de su publicación. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será igualmente de 12 meses, contados a partir de su publicación.

8.- Duración máxima total del proceso selectivo.

El proceso de selección de la plaza tendrá una duración máxima de ocho meses.

9.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta resolución.

La presente Resolución por la que se aprueba esta convocatoria, agota la vía administrativa, y podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción social en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Contra la resolución del Órgano de Selección por la que se resuelva el proceso y contra las resoluciones y los actos administrativos que determinen la imposibilidad de continuar el proceso o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o a intereses legítimos —que no ponen fin a la vía administrativa— podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Ejecutivo del Consorcio ESS Bilbao en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO

Mario Pérez López

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un **máximo de 100 puntos**, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes son los siguientes:

PRIMERA FASE: MÉRITOS (55 puntos)

1. MÉRITOS PROFESIONALES: hasta un máximo de **40 puntos**.

Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría similar y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta

Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de puntuación: Forma de puntuación: **hasta 8 puntos por cada año completo de experiencia.**

Forma de acreditación: Currículum Vitae y según los casos:

- 1) Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública.
- 2) Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Méritos formativos: hasta un máximo de **15 puntos**.

2.a Masters u otras titulaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: **4 puntos**.

Forma de puntuación: 4 puntos por cada título acreditado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

2.b Cursos o publicaciones relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: **6 puntos**.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso o seminario impartido, 2 punto por curso o seminario recibido. Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

2.c Idiomas.

Puntuación máxima: **5 puntos**.

Forma de puntuación: inglés: 2 puntos por el First Certificate/B2 o similar o 4 puntos por el CAE/ C1 similar o superior (se valorará solo el certificado de mayor nivel presentado); euskera: 1 puntos por perfil 2 del IVAP/B2 del HABA o similar o superior

FASE I: Superarán esta fase I todos aquellos que alcancen/consigan una valoración mínima de 35 puntos

SEGUNDA FASE ENTREVISTA PERSONAL (45 puntos)

Puntuación máxima: **45 puntos**.

Se valorará especialmente las áreas indicadas en el Anexo V.

Para superar el proceso final será necesario obtener una puntuación total de todas las fases (**Fase I + Fase II**) de **50 puntos**.

El detalle de la valoración será el identificado en el **Anexo V** denominado **Criterios de Valoración**

En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1) Mayor puntuación obtenida en la fase de méritos profesionales.
- 2) Mayor número de días de experiencia profesional en puesto similar.
- 3) Mayor puntuación en titulaciones o, en su caso, másteres relacionados con las funciones del puesto.

En aplicación de medidas de acción positiva, tendrá preferencia la persona aspirante que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

De persistir el empate, el Tribunal resolverá mediante sorteo público.

ANEXO II

Relación de plazas.

Consorcio ESS Bilbao Departamento: Oficina de Dirección

Duración del contrato: Indefinido

Financiación: Externa. Asociada a los servicios científico-técnicos externos y los Proyectos de I+D+I a prestar.

Nivel: M2 Grado o M3 Máster

Titulación: Titulación universitaria (grado o equivalente), preferentemente en:

- o ingeniería
- o economía/empresa
- o gestión de proyectos
- o Comunicación y Relaciones públicas
- o u otras disciplinas relevantes

Período de prueba: 3 meses

Destino: Derio (Vizcaya)

CODIGO PLAZA	DESTINO	TITULACION REQUERIDA	FUNCIONES
REF. 2604	El puesto de trabajo estará situado en las oficinas de las que dispone el Consorcio ESS Bilbao en Derio (Vizcaya), pero puede requerirse la prestación de servicios en cualquiera de las sedes del Consorcio ESS Bilbao. Así mismo, se podrá requerir disponibilidad para estancias temporales en Suecia.	Titulación universitaria (grado o equivalente), preferentemente en: ingeniería economía/empresa gestión de proyectos Comunicación y Relaciones públicas u otras disciplinas relevantes	1. Mejora de procesos y estandarización - Analizar y proponer mejoras en los procesos de gestión de proyectos externos y programas. - Diseñar e implantar: • plantillas y modelos documentales estandarizados • sistemas de reporting homogéneos - Contribuir a la alineación da la gestión de la organización en proyectos externos con requisitos de calidad ISO 9001 y el Modelo de Gestión Avanzada.



ESS
bilbao

			<p>2. Soporte a la documentación técnica y procesos de revisión</p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyar la preparación y estructuración de documentación técnica en proyectos (PDR, CDR, quality gates, etc.).- Contribuir a la calidad, coherencia y trazabilidad documental.- Colaborar en la elaboración de pliegos técnicos y documentación asociada a contratación. <p>3. Soporte directo a la gestión de proyectos estratégicos</p> <ul style="list-style-type: none">- Dar soporte a los Jefes/Jefas de Proyecto en un conjunto de proyectos prioritarios mediante:<ul style="list-style-type: none">• elaboración y seguimiento de registros de riesgos• apoyo en planificación y seguimiento de hitos• seguimiento de dedicaciones y esfuerzo (horas imputadas)• consolidación de información para reporting de proyecto- Facilitar la coordinación y visibilidad del estado de los proyectos.
--	--	--	--



		<p>4. Sistema de indicadores (KPIs) y reporting</p> <ul style="list-style-type: none">- Dar soporte y mantener el sistema de KPIs técnicos de los proyectos.- Recopilar, validar y consolidar datos de seguimiento.- Dar soporte en la elaboración y seguimiento de cuadros de mando e informes periódicos para el Comité de Dirección.- Proponer mejoras en la automatización y eficiencia del sistema de reporting, trabajando en colaboración con el/la/los/las responsable/s de IT. <p>5. Soporte a la gestión de proyectos europeos y de I+D+i</p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyar al área de Colaboraciones en la coordinación y seguimiento de proyectos con financiación pública (Horizon Europe u otros).- Consolidar inputs técnicos y financieros de los equipos y miembros de los mismos.- Colaborar en la preparación de entregables, informes y justificaciones.- Velar por la coherencia, calidad y cumplimiento de los requisitos de reporting. .
--	--	--

ANEXO III. TRIBUNAL CALIFICADOR.

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA: FIAMMA GARCÍA-TORIELLO, Jefa Oficina Dirección

VOCAL 1: FELIX JIMÉNEZ, jefe de División Instrumentos

VOCAL 2: FERNANDO SORDO, jefe de División Target

VOCAL 3: SIRA CORDÓN, responsable RRHH y Press Officer-Oficina de dirección

SECRETARIO/A: ALAZNE EIZMENDI, responsable Legal-Oficina de dirección

MIEMBROS SUPLENTES

PRESIDENTA: SIRA CORDÓN, responsable RRHH y Press Officer

VOCAL 1: ALEXANDER CONDE, División Instrumentos

VOCAL 2: ESTEFANIA ABAD, responsable Colaboraciones-Oficina de dirección

SECRETARIO/A: ROBERTO PANIAGUA, responsable Contable y Fiscal

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO ESS BILBAO

DOMICILIO: Parque Tecnológico de Bizkaia, C/ Laida Bidea, 207 B
semisótano 2 Derio 48160

TELÉFONO: 94 607 66 20

CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@essbilbao.org

La ubicación de las entrevistas se comunicará a las personas candidatas que superen la FASE I del proceso de selección, pudiendo celebrarse en las Oficinas del Consorcio ESS Bilbao en Zamudio.



ANEXO IV. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1:		APELLIDO 2:					
NOMBRE:		DNI/PASAPORTE:		GÉNERO:			
DIRECCIÓN:		Nº:		PISO:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:	
FECHA NACIMIENTO:		LOCALIDAD NACIMIENTO:		PAÍS NACIMIENTO:			
NACIONALIDAD:		CORREO-E:					

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: MINISTERIO DE CIENCIA INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORGANISMO: CONSORCIO ESS BILBAO

DIRECCIÓN: Parque Tecnológico de Bizkaia, C/ Laida Bidea, 207 B semisótano 2 Derio 48160

CONVOCATORIA: PUESTO FINANCIACION EXTERNA ASOCIADOS A SERVICIOS CIENTIFICO-TECNICOS DEL CONSORCIO

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 27 de ABRIL DE 2026 CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO: **TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS Y DE PROYECTOS.**

CÓDIGO PLAZA: Ref. 2604

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

Titulación universitaria (grado o equivalente), preferentemente en:
ingeniería
economía/empresa
gestión de proyectos
Comunicación y Relaciones públicas
u otras disciplinas relevantes.

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS FORMACIÓN EXPERIENCIAS PREVIAS:		
EXPERIENCIA EN PUESTOS CON FUNCIONES SIMILARES		
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)
MÉRITOS FORMATIVOS:		
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES		

ANEXO V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CÓDIGO:	Ref. 2604	
PROYECTO	Proceso de Contratación con cargo a la financiación externa del Consorcio y para los servicios científico-técnicos de este	
PUESTO:	TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROCESOS Y DE PROYECTOS.	
Titulación universitaria (grado o equivalente), preferentemente en:		
<ul style="list-style-type: none"> o Ingeniería o Administración de empresas o Gestión de proyectos o Comunicación y Relaciones públicas o u otras disciplinas relevantes 		
FUNCIONES O TAREAS		
1	Mejora y estandarización de procesos internos de gestión de proyectos y programas.	
2	Soporte a documentación técnica y procesos de revisión en proyectos.	
3	Soporte directo a la gestión de proyectos estratégicos.	
4	Dar soporte y mantener el sistema de KPIs técnicos de los proyectos.	
5	Soporte a la gestión de proyectos europeos y de I+D+i.	
FASE I MERITOS (Máximo de 55 puntos)		
1 MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo de 40 puntos)		
1A. MÉRITOS PROFESIONALES: (Experiencia /conocimientos en igual o superior categoría)		%
1	gestión y coordinación de proyectos y programas internacionales y apoyo a oficinas de PMO	20
2	Experiencia en proyectos de I+D+i y/o programas europeos	20
3	Experiencia en reporting y seguimiento de hitos y KPIs	20
4	Experiencia trabajando en equipos internacionales y multidisciplinares	10
5	Trabajando en consorcios /ERICs/universidades entornos públicos dedicados a investigación	10
6	Procesos de Calidad y de gestión documental	10
7	Apoyo en la colaboración y coordinación con clientes o socios industriales	10
2. MERITOS FORMATIVOS (Máximo de 15 puntos)		
TITULACION REQUERIDA (Expediente /Titulación académica)		

Titulación universitaria (grado o equivalente), preferentemente en:

- o **ingeniería**
- o **economía/empresa**
- o **gestión de proyectos**
- o **Comunicación y Relaciones públicas**
- o **u otras disciplinas relevantes**

2 A-MASTERS / OTRAS TITULACIONES (Max 4 puntos)

1 Otras titulaciones o Masters en áreas similares a las de la plaza

2B-CURSOS/PUBLICACIONES: (Relacionados con las funciones de la plaza) (Max 6 puntos)

1 Cursos relacionados con la plaza

2C IDIOMAS (Max 5 puntos)

1 Inglés: First Certificate/B2 o CAE/ C1 similar o superior

2 Euskera: perfil 2 del IVAP/B2 del HABE o similar o superior

FASE II

ENTREVISTA (Máximo 45 de puntos)

Se valorará especialmente:

Competencias clave:

- Capacidad de adaptación.
- Alta capacidad de estructuración y organización de información compleja.
- Orientación a resultados y a la mejora continua.
- Capacidad de síntesis y comunicación escrita en inglés de alto nivel.
- Rigor, atención al detalle y orientación a calidad.
- Capacidad de trabajo transversal y coordinación con múltiples interlocutores/as.
- Proactividad y autonomía.